Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220180014100

Obre en autos las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla conforme a lo ordenado en auto admisorio (pág.364 a 383). La secretaría proceda a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, al encontrarse debidamente acreditado el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL LOPEZ MARTINEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, en medio escrito de amplia circulación, (pág. 384), se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas de conformidad con el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d29a16c499ba05d0bd57ced2935ad76741d5041a190052e2abdc6be972b2f64**
Documento generado en 11/01/2022 03:23:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica